



ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL POR EL QUE SE FIJAN LOS TÉRMINOS DE LA COLABORACIÓN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO “ANDALUCIA ORIENTA” EN EL MUNICIPIO DE MOTRIL

En Granada, a 18 de Enero de 2016

INTERVIENEN

De una parte, D. Juan José Martín Arcos, en calidad de Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, nombrado por Decreto 383/2015, de 4 de agosto, por el que se dispone su nombramiento como Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA nº 152 de fecha 6 de agosto de 2015), en virtud de la competencia atribuida por el artículo 20 del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, apartado c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

De otra, D^a. M^a Flor Almón Fernández, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Motril, según nombramiento en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 13 de junio de 2015.

Quienes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para establecer el presente Acuerdo y poder obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Empleo, como Agencia de Régimen Especial adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tiene atribuida en virtud del artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, la planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma, y en particular la orientación e información profesional, y las acciones de apoyo para la mejora de la cualificación profesional y el empleo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Motril, como entidad pública de ámbito local, tiene entre sus funciones la de atender y prestar servicios públicos a la población de su ámbito específico de actuación. A tales efectos dispone de los medios materiales necesarios para facilitar sus relaciones con los ciudadanos así como la de éstos con otras Administraciones Públicas entre las que se encuentra el Servicio Andaluz de Empleo.

TERCERO.- En atención a tales consideraciones y conscientes de la necesidad de acercar la prestación del servicio de orientación y acompañamiento a la inserción al colectivo de personas demandantes de empleo, y de prestar a los ciudadanos un Servicio de Orientación adecuado y de calidad, las partes abajo firmantes, manifiestan su voluntad de aunar sus esfuerzos, cooperar y suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, por el que:



ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO. El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es fijar los términos de la misma entre las partes firmantes para la prestación del servicio Andalucía Orienta en la localidad de Motril.

SEGUNDO.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO. El presente Acuerdo de Colaboración es de naturaleza bipartita y se regirá por lo establecido en sus propias cláusulas. En todo lo no establecido en el mismo será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y normativa concordante.

TERCERO.- ACTUACIONES. Las partes se comprometen a la adopción de las medidas necesarias para el correcto desarrollo del Acuerdo. En concreto la colaboración se ejecutará en los siguientes términos:

1. El Ayuntamiento de Motril se compromete a:

- a) Poner a disposición de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada unas instalaciones destinadas a la prestación del Servicio de Orientación, adecuadas, seguras, de fácil acceso para los usuarios, sabiendo que cualquier modificación de la ubicación o equipamiento de las dependencias deberá ser comunicada a la Dirección Provincial del SAE y contar con el correspondiente informe favorable. Ubicación de las instalaciones:

Motril: Ronda de Mediodía s/n

- b) Hacerse cargo de los gastos generales derivados del mantenimiento de las dependencias citadas, dotándolas de los medios materiales, equipamiento informático y señalización necesarios, todo ello con informe favorable de la Dirección Provincial del SAE.
- c) Atender el mantenimiento funcional y técnico de las instalaciones, reponer, sustituir o reparar cuantos elementos hardware o software sean necesarios para el correcto funcionamiento del Servicio de Orientación a prestar, así como a las tareas de adecentamiento y limpieza.
- d) Designar la persona o personas responsables de los locales/oficinas por su parte y comunicar su correcta identificación a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.



1.- El Servicio Andaluz de Empleo, mediante el presente Acuerdo se compromete a:

- a) Coordinar y prestar la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de las acciones que en el mismo se contemplan.
- b) Promover, difundir e invitar al uso del Servicio de Orientación por parte de las personas demandantes de empleo, en particular, realizando derivaciones de usuarios desde las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.
- c) Hacer uso de las dependencias mencionadas en el punto anterior para la realización las actividades propias del Servicio de Orientación, durante la duración del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2015, en las condiciones que a continuación se especifican:

Motril: prestación del servicio de Orientación Profesional mediante el desplazamiento de 2 técnico/as los martes y miércoles de cada semana.

CUARTO.- RESPONSABILIDAD. Cada una de las partes firmantes será responsable de los medios materiales, técnicos y humanos que aporta, que le hayan sido asignados y/o que deban de ser empleados para la ejecución de este Acuerdo. El Servicio Andaluz de Empleo es ajeno a cualquier responsabilidad que se derive de las relaciones laborales de que disponga la otra parte para la ejecución de este Acuerdo.

QUINTO.- COMISIÓN MIXTA. Para el control y seguimiento del cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, podrá crearse una Comisión Mixta de Seguimiento que estará constituida por DOS miembros de cada una de las partes firmantes, cuya Presidencia recaerá en uno de los representantes de la Dirección Provincial del SAE.

La Comisión mixta acordará la periodicidad en que deban celebrarse las reuniones durante la vigencia del Acuerdo, sin perjuicio de su libre propuesta de convocatoria con carácter voluntario por cualquiera de las partes durante dicho periodo.

Asimismo, teniendo en consideración los puntos del Orden del día, cuando se estime oportuno, podrán asistir a las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto, los técnicos especialistas que se precisen.

SEXTO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN. El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor el día de su firma, tendrá vigencia durante la duración del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2015 y podrá ser prorrogado para próximos programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, previa firma de adenda, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación de, al menos, dos meses a la finalización de su vigencia inicial o de sus prórrogas.



Asimismo el Acuerdo podrá extinguirse por mutuo acuerdo de las partes, imposibilidad sobrevenida de cumplimiento o fuerza mayor, así como por resolución de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contenidas en el mismo.

En el supuesto de que se produjese la extinción anticipada del presente Acuerdo de Colaboración, la Comisión Mixta, en el caso de haberse constituido, resolverá acerca de la forma de terminar las actuaciones que eventualmente estuviesen en curso.

Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente Acuerdo de Colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

LA ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Fdo.: D. Juan José Martín Arcos

Fdo.: D.ª M.ª Flor Almón Fernández